



No. - 2517-

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO días del mes de **NOVIEMBRE** de mil novecientos noventa y **SIETE**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte: el Señor **JOSE UGALDE JERVES**; y por otra parte el señor **ARQUITECTO JULIO UGALDE JERVES**; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil viudo y casado en su orden, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles Doy fé; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Transferencia de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES**: A la celebración de la presente Escritura comparece en calidad de Cedente, el señor **JOSE UGALDE JERVES**, mayor de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, capaz ante la Ley y domiciliado en la ciudad de Cuenca; y por otra, en calidad de Cesionario, el señor **ARQUITECTO JULIO UGALDE JERVES**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, capaz ante la Ley y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA. ANTECEDENTES**.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante Escritura Pública otor-

gada el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número treinta y dos, el seis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.". Posteriormente mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número cuarenta y nueve, el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, y se reformó el estatuto social de la compañía. Posteriormente la compañía aumenta su capital social a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES y reforma sus estatutos sociales mediante Escritura Pública de fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos treinta y seis, de fecha primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **TERCERA.- CONTRATO.-** Habiendo obtenido autorización de la Junta Universal de Socios reunida el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete, el Cedente señor **JOSE UGALDE JERVES**, en forma libre y voluntaria, transfiere a favor del Cesionario **ARQUITECTO JULIO UGALDE JERVES**, la totalidad de las participaciones que este posee dentro de la Compañía "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.", las mismas que representan dentro del capital social de la compañía, la cantidad de

2

CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, correspondiente a CATORCE MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES de mil sucres cada una. Adjunto el Acta de Sesión Junta General Universal Extraordinaria para que como habilitante forme parte integrante del presente Contrato Escriturario. **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a su entera satisfacción es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES que representan el valor nominal de las participaciones. Se aclara en forma expresa que por la cesión de la totalidad de las participaciones que transfiere el cedente al cesionario, transfiere asimismo en su favor la totalidad del activo y pasivo de la compañía "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.". **QUINTA: ACEPTACION.**- El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. (firmado).- Dr. Fabricio Moreno S. ABOGADO matricula número mil ciento diez- C.A.A." - Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** "TEXTILES DURAMAS JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA. En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Parque Industrial de Machángara en la Avenida

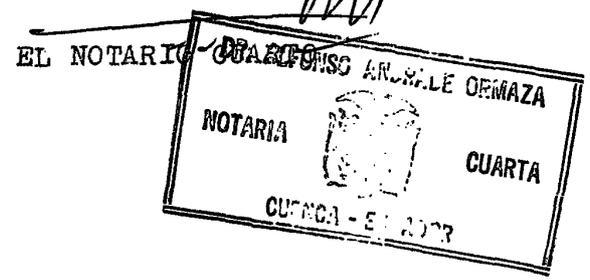
20

Cornelio Vintimilla y Río Machángara Número Dós-Sesenta y Dos,
se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
la Compañía Prefabricados Duramas Cía. Ltda., conformada por
las siguientes personas: Arquitecto Julio Ugalde Jerves, señor José
Ugalde Jerves, y señora María Luisa Jerves viuda de Ugalde, quie-
nes representan el ciento por ciento del capital social de la
Compañía. En primer término, los socios por unanimidad acuerdan
celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria de
Socios, actuando en calidad de Presidente de la Junta, el señor
José Ugalde Jerves, y como Secretario el señor Gerente, Arquitecto
Julio Ugalde Jerves para tratar el siguiente punto en el orden del
Día: PRIMERO Y UNICO.- Autorización para que los Socios señor
José Ugalde Jerves y señora María Luisa Jerves viuda de Ugalde,
puedan ceder a favor del Socio Arquitecto Julio Ugalde Jerves, la
totalidad de las participaciones que como capital mantienen en la
Compañía. La presidencia declara instalada la presente Sesión de
Junta General Universal Extraordinaria de Socios, solicitando que
por Secretaría se de lectura y se pase a tratar el primero y único
punto constante en el orden del Día; esto es, autorización para que
los Socios señor José Ugalde Jerves, y señora María Luis Jerves
viuda de Ugalde, puedan ceder a favor del Socio Arquitecto Julio
Ugalde Jerves, la totalidad de las participaciones que como capital
mantienen en la Compañía. Al efecto se pone en conocimiento de
los Señores Socios, el único punto a tratar, el mismo que es consi-
derado por todos los y luego de las deliberaciones correspondientes se
a prueba por unanimidad dicha cesión. Se autoriza al señor Gerente
de la Compañía, para quede cumplimiento a lo resuelto por la Junta
General Universal Extraordinaria de Socios. Sin tener otro punto que

tratar, siendo las diez y seis horas, la Presidencia declara terminanda la presente Sesión, concediendo un receso de treinta minutos para que se redacte el Acta; reinstalada que fue la Sesión y en conocimiento de los señores Socios del contenido de la presente acta, estos lo aprueban por unanimidad, ratificándose en todas las resoluciones tomadas, y firmando para constancia todos los señores Socios. vale.-(firmado) ilegible. Arq. Julio Ugalde Jervers. ilegible. Sr. José Ugalde Jerves. María Luisa de Ugalde. Sra. María Luis Jerves viuda de Ugalde".- Hasta aquí el Documento Habilitante que queda transcrito.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.-(firmado) ilegible del Sr. José Ugalde, 010022690-1.- ilegible del Arq. Julio Ugalde, 010058214-7.- A. Andrade O.- Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA, de 20 de febrero de 1.979, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de diciembre de 1997

Rubén Dintimilla B

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



RAZON: Siento como tal que, en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de: **TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 32, del **REGISTRO MERCANTIL** el seis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. **CUENCA, 19 DE DICIEMBRE DE 1997. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AYGUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

